

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE IDEAS PARA REFORMA, AMPLIACION Y ADECUACION DE EDIFICIOS EXISTENTES EN CENTRO CIVICO MULTIUSOS EN CALLE DE LAS ERAS 1 Y 3 DE CABANILLAS DE LA SIERRA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto del presente concurso de ideas es el diseño para reforma, ampliación y adecuación de los edificios existentes para su conversión en Centro Cívico Multiusos de consumo energético casi nulo, con arreglo a las características que se establecen en el Anexo Técnico de las presentes Bases.

El Centro deberá ejecutarse sobre las parcelas y edificaciones sitas en Calle de las Eras 1 y 3 de Cabanillas de la Sierra, cuyas superficies de parcela y construidas figuran en el Anexo Técnico de las presentes Bases.

Dicho concurso se desarrollara como anteproyecto, con carácter abierto, anónimo y en fase única.

2.- TIPO DE CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se desarrollara en una sola fase y con carácter anónimo, siendo su resultado la adjudicación de los premios descritos en las presentes Bases.

3.- ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA. SECRETARIA.

La organización de la convocatoria correrá a cargo del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, que será el encargado de gestionar los procedimientos necesarios para su correcto funcionamiento. Los datos de contacto son los siguientes:

Ayuntamiento Cabanillas de la Sierra

Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 1 (28721 Cabanillas de la Sierra)

Teléfono: 918439003

Correo electrónico: aedl@cabanillasdelasierra.org

Página web: www.cabanillasdelasierra.es

Horario de apertura: 9,00 – 14,00h

4.-REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán tomar parte en el presente concurso, a título individual o formando equipo, todos los españoles o extranjeros habilitados formalmente según legislación vigente a fin de desarrollar los trabajos requeridos, bajo un lema y un solo proyecto.

La participación en el presente concurso es gratuita y no requiere inscripción previa. La mera presentación de la propuesta, acompañada de la documentación indicada en el punto 6, será suficiente para ser admitido a concurso.

Cada concursante o equipo solo podrá presentar una propuesta. En ningún caso el participante de un equipo podrá formar parte de otro equipo, ni presentarse en solitario.

Asimismo, los participantes deberán acreditar los siguientes extremos:

- a) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente mediante cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- b) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. Extremo acreditado mediante declaración jurada efectuada al respecto.
- c) No estar incurso la persona física o los representantes de la persona jurídica en alguno de los supuestos de incompatibilidades a que hace referencia el artículo 132.d) de la Ley General de Subvenciones. Extremo acreditado mediante declaración jurada efectuada al respecto.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales a favor del Estado y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. Extremo acreditado mediante declaración jurada efectuada al respecto.

5.- FASES Y PLAZOS.

Comienzo de los plazos y admisión de concursantes.

El plazo de desarrollo de la convocatoria comenzara con la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. No es necesaria inscripción previa.

El plazo de presentación de las solicitudes y proyectos de participación será de cuarenta y cinco días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOCM.

La documentación se podrá entregar:

- Por mensajería, en cuyo caso la documentación deberá estar físicamente en la Secretaria del Concurso en horario de apertura de la Secretaria del Concurso.
- Por correo postal, en un paquete cerrado que se enviara a la Secretaria del concurso, a la dirección postal indicada en las bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o mensajería que lleguen a la Secretaria del Concurso hasta DIEZ días naturales después de la fecha límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:
 - o Que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo de entrega;

- o Que su envío se haya notificado también antes del término del plazo de entrega mediante telegrama o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo.

Los paneles deberán ser enviados libres de cargas de ningún tipo. Ni el Promotor ni la Secretaria del concurso asumirán costes ni tramites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, ni aceptaran por tanto envíos que lleguen en esas condiciones. En concreto, será responsabilidad exclusiva de los concursantes las gestiones necesarias para obtener los permisos que sean precisos para la entrada de los paneles dentro del territorio de la Unión Europea y su recepción libre de cargas en la secretaria del concurso.

Finalizado este plazo, el secretario del Concurso levantara el acta de recepción en que se consignara el número de trabajos recibidos y sus lemas, dando traslado de la misma al convocante del concurso.

Obtención de documentación.

La documentación completa se encontrara en la página web <https://www.cabanillasdelasierra.es/ciudadanos/tablon-municipal> desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente.

Información y consultas.

Se podrán realizar consultas, siempre por escrito y, en la medida de lo posible, a través de correo electrónico, hasta veinte días naturales desde el día de la fecha de su publicación en el BOCM.

En el plazo máximo de veintisiete días naturales, a contar desde el día de la fecha de su publicación en el BOCM, se publicara en la web la relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas. Las referidas consultas serán analizadas y contestadas por la Secretaria del Concurso, que podrá recabar cuanto asesoramiento técnico considere oportuno. No obstante, las consultas sencillas o bien relativas al procedimiento administrativo del concurso, podrán ser contestadas en la misma web, según vayan siendo recibidas, quedando a decisión de la Secretaria del concurso la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada en ese punto.

La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada en el momento de su constitución al Jurado. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligado cumplimiento para el convocante.

6.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

Paneles.

Se presentaran hasta un máximo de 5 paneles tamaño DIN A-1 (594mm x 840mm), montados en tableros ligeros de cartón pluma y maquetados en vertical. Cada panel ira rotulado con el Lema en la esquina superior derecha. Se incluirán todos los

elementos necesarios, a juicio del concursante, para la adecuada definición de la propuesta, dedicando la debida atención a la definición constructiva del proyecto, haciendo hincapié en su viabilidad técnica y económica.

Los planos se representaran a escala definida y de uso común y se incluirá escala gráfica. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas (pero no maquetas). Toda la documentación, tanto grafica como escrita, estará contenida en estos paneles, en los que se incluirá una memoria que describa la solución aportada.

Documentación en CD.

Además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, se adjuntara un CD que contendrá:

- Reproducción de los paneles, a razón de un archivo jpg de cada uno de ellos. Los archivos se nombraran con el Lema seguido del número de orden del panel y se procurara que tengan un tamaño razonable (no mayor de 2 MB cada uno), con una resolución contenida (mínima de 300 dpi).
- Reproducción de las memorias en formato Word.

Estos archivos se emplearan, por un lado, para posibles publicaciones y, por otro, para compilar un CD que contenga todas las propuestas y pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado, con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

Sobre de identificación.

Junto a los paneles se adjuntara un sobre de identificación, que se entregara cerrado e identificado en el exterior mediante el Lema elegido por el concursante y que contendrá en su interior la identificación y datos del/los autor/es del proyecto (nombre y apellidos, fotocopia del DNI, dirección, teléfono de contacto, e-mail y certificación académica), así como los documentos acreditativos de los extremos exigidos en el art.4 de las presentes Bases.

La persona que figure como representante será el único interlocutor a lo largo del desarrollo del concurso. Toda la información escrita deberá presentarse en lengua castellana.

7.- ANONIMATO.

Los trabajos se presentaran bajo Lema libremente elegido por los participantes, sin limitación de formato, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que estos sean examinados por el Jurado bajo anonimato. Todos los paneles presentados por un mismo equipo estarán identificados por el mismo Lema.

En el exterior del sobre de identificación se indicara también, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el

anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en cualquier medio.

El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas ajenas al Jurado, que cuidaran de que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

8.- JURADO.

El Jurado estará compuesto por siete miembros, según el siguiente esquema:

Presidente:

- D. Jaime Garcia San Martin.

Vocales:

- D. Leonardo de Guzmán Arroyo

- D. Fernando Tárraga Enamorado

- Dña. Andrea Esteban González

- D. Jose Roman Valverde Martin

- D. Gustavo Morcillo Guzmán

- Dña. Maria del Mar Cid Sanz

Secretaria:

- Dña. Isabel E. Ortega de Pedro

En el acto de constitución del Jurado, sus miembros declararan acerca de la no existencia de incompatibilidades establecidas en las presentes bases. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá abandonar el Jurado y delegar en caso de tener esa posibilidad.

La Secretaria procederá a remitir a todos los miembros del Jurado, en el plazo de cinco días naturales, contados desde la efectiva recepción de todas las propuestas, un CD que contenga todos los archivos enviados por los concursantes.

A partir del quinto día posterior a la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedaran disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado por un periodo máximo de hasta diez días naturales.

En fecha a determinar de mutuo acuerdo entre los integrantes del Jurado, se procederá a una reunión plenaria en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo, donde se resolverá por un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos.

Previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de propuestas.

Asimismo, el Jurado, colegiadamente expondrá, y así quedaran recogidos en el acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas premiadas y mencionadas son merecedoras de ello. También se recogerá en acta el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

El Jurado efectuara la propuesta de resolución definitiva (la cual no generara derecho alguno a favor de los propuestos hasta la resolución definitiva del concurso mediante acuerdo del órgano competente) en base al acta del mismo.

Serán funciones del Jurado:

- Análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - o Entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las presentes bases.
 - o Insuficiencia de la documentación adecuada para la correcta valoración de las propuestas.
 - o Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
 - o Cualquier intento de presión a los miembros del jurado, el cual deberá quedar debidamente acreditado.
 - o Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas antes de la proclamación de los resultados.
- Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar, a tal efecto, los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva; el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado respecto a las propuestas receptoras de los premios.

El Secretario del Jurado levantara el acta de todas las actuaciones efectuadas.

Para la válida constitución del Jurado, a efectos del fallo definitivo, será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan y, de al menos, la mitad de los vocales. Las decisiones del Jurado se adoptaran por mayoría simple. Cualquier miembro del Jurado podrá emitir votos particulares, si así lo deseara.

La Secretaria del concurso, sobre la base del acta del Jurado, procederá a la identificación de los autores y comprobación de que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria para ser beneficiario de la misma.

Si alguna de las propuestas del Jurado no reuniera todos los datos exigidos o no se acompañase a la misma de la documentación exigida en las Bases, se requerirá al titular/es de las mismas, para que subsane la falta o acompañe los documentos

preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le excluirá del proceso y se pasara al siguiente propuesto para ser premiado, o en su caso, al siguiente en puntuación, corriendo en la lista el orden. Agotadas las comunicaciones y apercibimientos el concurso se declarara desierto.

Aportada, en su caso, la documentación requerida, y con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, los propuestos como premiados deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificaciones expedidas, respectivamente por la Agencia estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social. Los certificados tendrán una validez de seis meses, a contar desde la fecha de expedición. Si la certificación hubiese caducado antes de la fecha de fiscalización del reconocimiento de la obligación, se deberá presentar certificación actualizada a requerimiento del servicio gestor del gasto.

En base a la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia administrativa, dicha documentación podrá solicitarse mediante acumulación en un solo acto, al requerimiento que se efectúe, en su caso, en base a lo establecido en el párrafo anterior.

Comprobados los extremos recogidos en el párrafo anterior, se efectuara la propuesta de resolución de la Secretaria del concurso, elevándose al Alcalde-Presidente de la corporación municipal, el cual, previa fiscalización, dictara la resolución definitiva de la presente convocatoria mediante el correspondiente Decreto.

Dicha Resolución será notificada y hecha pública en la página web del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra a efectos de conocimiento y posibles recursos por parte de los interesados.

Contra el Decreto de resolución de la presente convocatoria los participantes podrán interponer los siguientes recursos:

- I. Recurso de reposición potestativo ante la misma Autoridad que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.
- II. Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación con arreglo a lo dispuesto en el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.- CRITERIOS DE VALORACION.

La valoración de las propuestas recibidas se centrara en la calidad arquitectónica, si bien se analizaran, por orden decreciente de importancia, la siguiente lista no exhaustiva de criterios valorables:

- Interés especial de la propuesta. Calidad arquitectónica de la propuesta con la obligatoria necesidad de adecuación a la normativa urbanística y ficha de catálogo.
- Calidad urbana de la estrategia de inserción de los usos en el edificio y tratamiento de espacios circundantes, multifuncionalidad y accesos.
- Integridad y coherencias constructivas, que permitan aventurar una estrategia racional y económicamente asumible de la construcción.
- Calidad y claridad del programa de usos propuesto, con el cumplimiento necesario del programa recogido en el Anexo Técnico de las presentes Bases.
- Funcionalidad de las relaciones establecidas entre diferentes estancias y usos del edificio.
- Estrategias de respeto al medio ambiente y sostenibilidad.

10.- OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS.

La/s persona/s que resulte/n premiada/s estarán obligadas a aceptar el premio. En caso de decisión en contra, deberán renunciar a él expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciban la notificación de la concesión del mismo.

11.- CREDITO PRESUPUESTARIO Y PREMIOS.

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria, conforme a las presentes Bases, se imputaran a la Partida 22608 "PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENES" del Programa 920 del presupuesto de gastos del ejercicio 2021. El presente concurso tendrá una dotación económica que asciende a cuatro mil quinientos EUROS (4.500,00.-€)

El crédito total se repartirá de la siguiente manera:

Primer premio: Dotado con 3.000,00.- euros brutos.

Segundo premio: Dotado con 1.500,00.- euros brutos.

Menciones: El Jurado podrá acordar la mención de cuantas propuestas considere oportunas, sin contenido económico alguno.

A efectos de cobro del premio correspondiente, los premiados deberán aportar al organismo convocante factura con los datos bancarios a fin de poder proceder al pago por transferencia.

A los premiados se les aplicaran los impuestos que, en su caso, pudieran serles de aplicación y los porcentajes de retención fiscal correspondientes.

En el supuesto de propuestas conjuntas, salvo acreditación de personalidad jurídica única, los premios serán distribuidos proporcionalmente entre todos los integrantes del equipo, debiendo, a tal efecto, presentar toda la documentación administrativa

exigida en las presentes bases de forma individual cada uno de los integrantes del mismo.

El concurso podrá declararse desierto en alguno o todos de sus premios solamente si el Jurado considera unánimemente que no pueden otorgarse por no haber proyectos que resulten suficientemente satisfactorios para los objetivos del concurso y merecedores de tal distinción.

12.- DERECHOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

La concesión del premio no supone la obligación para la entidad convocante de aceptar la totalidad de las propuestas del equipo ganador, sino que podrá tomar ideas o soluciones parciales para elaborar la propuesta definitiva del proyecto, e incluso estas ideas y soluciones podrán ser objeto de variaciones en función de las necesidades u objetivos de la entidad convocante.

13.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

El/los autor/es de los trabajos presentados, no podrán ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, emplearlos para otros fines ni como material para la redacción de otros proyectos.

Los concursantes cederán al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

En atención a los derechos de propiedad intelectual sobre los proyectos ganadores, estos los ceden por completo para que el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra utilice dichos trabajos en los futuros desarrollos del proyecto y dirección de las obras, incluidas las modificaciones y/o alteraciones sobre el trabajo original que considere incluir, por los proyectistas y/o técnicos que determine el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

14.- RESOLUCION Y DEVOLUCION DE LOS TRABAJOS.

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el periodo de un mes, a contar desde la comunicación del fallo del Jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedara cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedara cumplido mediante la publicación en web de los mismos.

Transcurrido ese plazo o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, el promotor se reserva el derecho de retener los CD,s con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

15.- INCOMPATIBILIDADES.

No podrán tomar parte en el presente concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo.

No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual que determine un deber legal o deontológico de abstención.
- Quienes tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursen y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad, hasta dentro del cuarto grado, o de afinidad, hasta dentro del segundo grado.

DISPOSICION FINAL.

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes bases, así como la interpretación y resolución de los mismos en caso de dudas o de otras cuestiones suscitadas, serán resueltas por el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, sin perjuicio de que cualquier cuestión o problemática suscitada relativa al contenido del proyecto sea interpretada por el Jurado.

La participación en esta convocatoria significa la plena aceptación de las presentes bases.

Cabanillas de la Sierra, a 11 de marzo de 2021

El Alcalde-Presidente.

D. Jaime García San Martín

ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE IDEAS PARA REFORMA,
AMPLIACION Y ADECUACION DE EDIFICIOS
EXISTENTES EN CENTRO CIVICO
MULTIUSOS EN CALLE DE LAS ERAS 1 Y 3
DE CABANILLAS DE LA SIERRA.

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra cuenta en la actualidad con las parcelas y edificaciones sitas en Calle de las Eras 1 y 3 de este municipio.

Dichas edificaciones forman parte del conjunto del núcleo urbano histórico de dicho municipio, situándose junto a la Plaza del Ayuntamiento, punto de encuentro y referente para todos los ciudadanos y habitantes de este pueblo.

El/los edificio/s es/son pieza fundamental en la imagen de la Plaza del Ayuntamiento, junto a otros entre los que destaca el propio Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, edificio reformado y actualizado hace unos años.

Analizándose las edificaciones y usos actualmente en uso de carácter municipal, resulta que este municipio carece de una edificación de grandes dimensiones que le permita albergar un centro versátil y multiusos donde poderse resolver actos, exposiciones, proyecciones, reuniones, formación, espacios de estudio, etc., espacios, todos estos, que se pretenden estén propiamente en núcleo urbano y que permitan uso e interacción con los habitantes del pueblo con desplazamientos mínimos.

Asimismo es un interés principal que estos objetivos puedan materializarse sobre edificaciones catalogadas y que forman parte de la imagen del conjunto del pueblo, en orden a mantener y dar valor a la arquitectura existente, objetivo este por el que se quiere poner en valor las edificaciones de Calle de las Eras 1 y 3 de este municipio.

PROGRAMA DE NECESIDADES.

El objetivo fundamental es la recuperación de las edificaciones y espacios libres de Calle de las Eras 1 y 3, en orden a establecer un centro cívico multiusos.

Esta edificación, además de recuperar todos los valores propios de su arquitectura, de acuerdo a la normativa urbanística y su ficha de catálogo, debe proveer de un conjunto de espacios que permitan la total versatilidad y reconfiguración de los espacios en cada momento atendiendo a las necesidades de uso.

Usos (mínimos) a contener:

- auditorio con capacidad para unas 100 personas aproximadamente, así como sus espacios auxiliares que permita representaciones teatrales y/o musicales, proyección de películas, reuniones y eventos diversos.
- zona de exposiciones y/o pequeño museo que permita mostrar actividades y trabajos temporales.
- aulas de formación y/o locales de reunión para los distintos grupos del municipio que puedan solicitar su uso.
- zona de co-working (con posibilidad de uso y accesos independientes que permitan una actividad al margen del resto del centro).
- cafetería-restaurante, y/o locales comerciales (con posibilidad de uso y accesos independientes que permitan una actividad al margen del resto del centro).

El edificio o conjunto proyectado debe atender a una flexibilidad de uso total con respecto a las necesidades enumeradas anteriormente, lo que ha de proyectarse en sus accesos, recorridos interiores, instalaciones, etc.

El edificio o conjunto proyectado cumplirá toda la normativa y legislación vigente, con especial atención a la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Para lograr un edificio energéticamente con un consumo casi nulo, las propuestas deberán atender a las siguientes consideraciones:

- el edificio deberá aprovechar de forma especial la luz solar.
- el edificio deberá construirse con materiales sostenibles y con respeto al medio ambiente.

- el edificio deberá ser sostenible desde un punto de vista ambiental. A tal efecto, la propuesta debe perseguir el objetivo de que el edificio tenga el menor impacto ambiental posible.

- la propuesta debe garantizar, mediante la utilización de elementos constructivos adecuados, una correcta climatización del edificio que asegure el confort térmico tanto en verano como en invierno.

- el edificio deberá integrar energías renovables que contribuyan al ahorro de energía: sistemas de paneles solares, fotovoltaicos, biomasa, geotermia, aerotermia... El uso y combinación de sistemas, maximizarán la eficiencia energética y reducirán las emisiones contaminantes.

El modelo de edificio óptimo se deberá proyectar para un coste máximo de ejecución por contrata de 1.000.000,00.-euros. (UN MILLON DE EUROS).

REPORTAJE FOTOGRAFICO DEL ESTADO ACTUAL DE LOS EDIFICIOS.











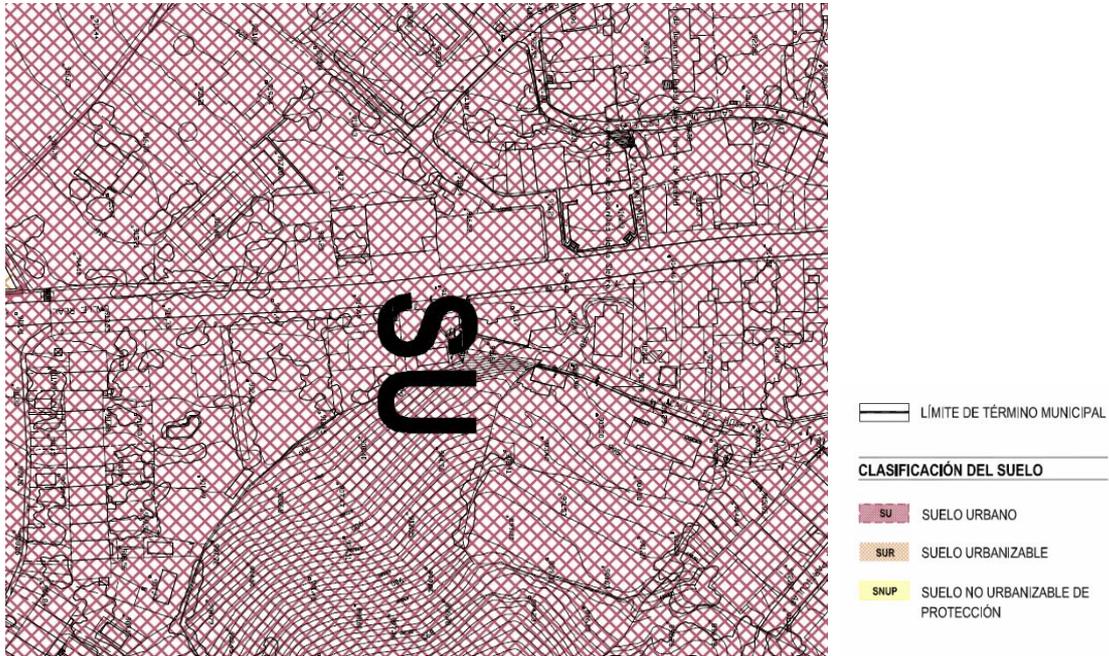




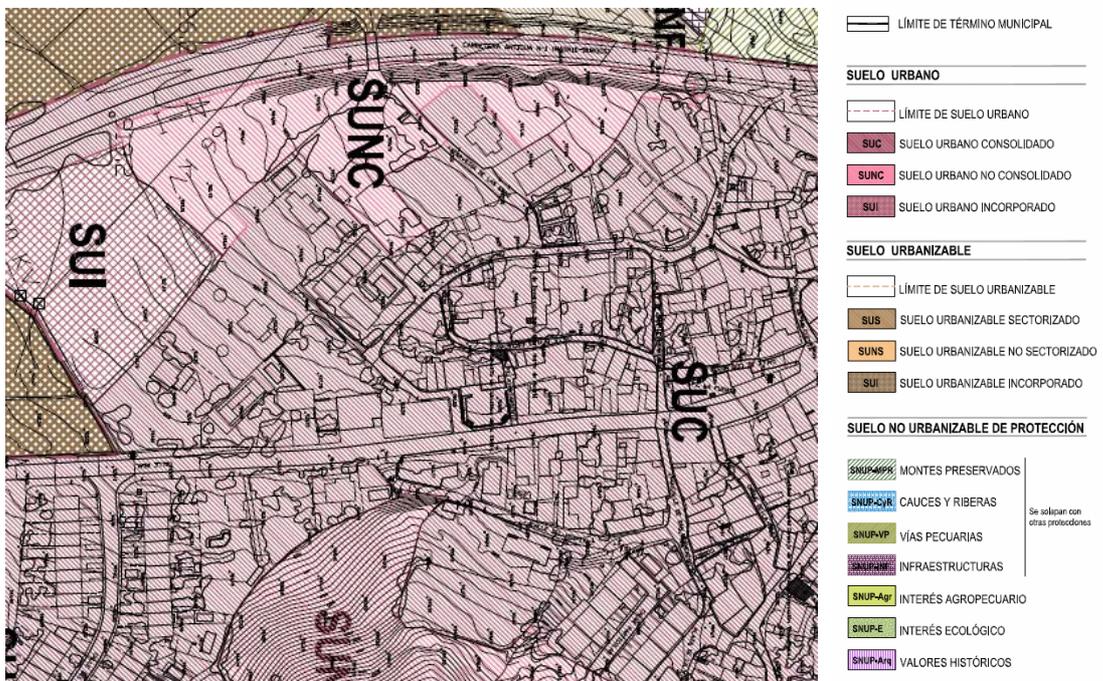


(Extracto del documento de Planos de Plan General de Cabanillas de la Sierra)

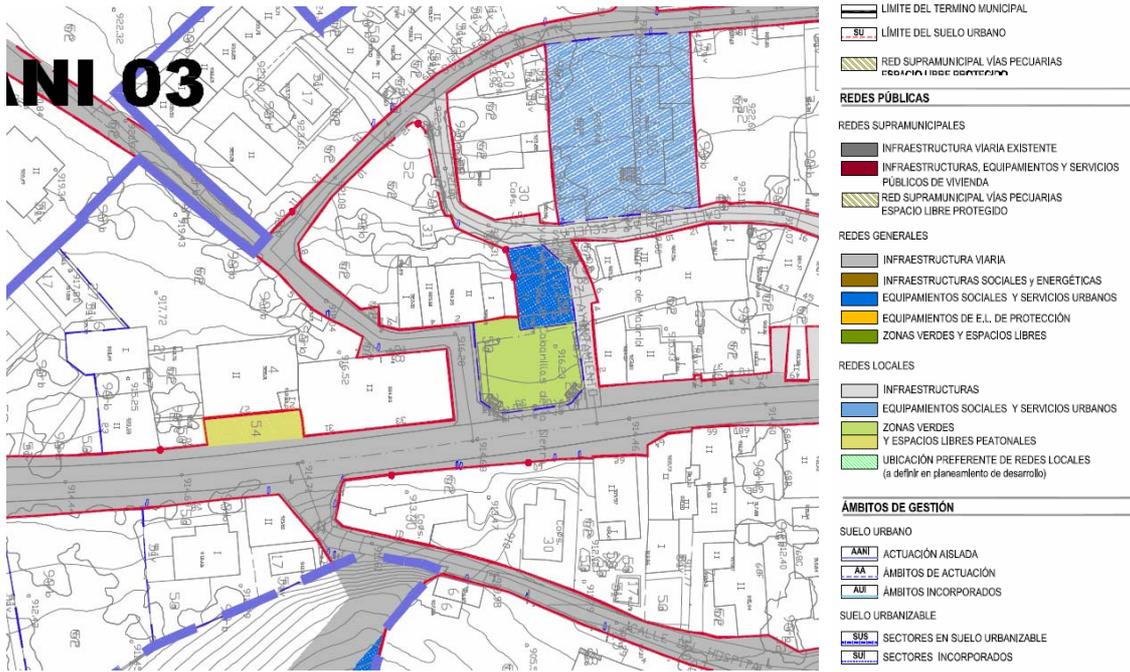
PLANO Ord-01.1 CLASIFICACION DEL SUELO.



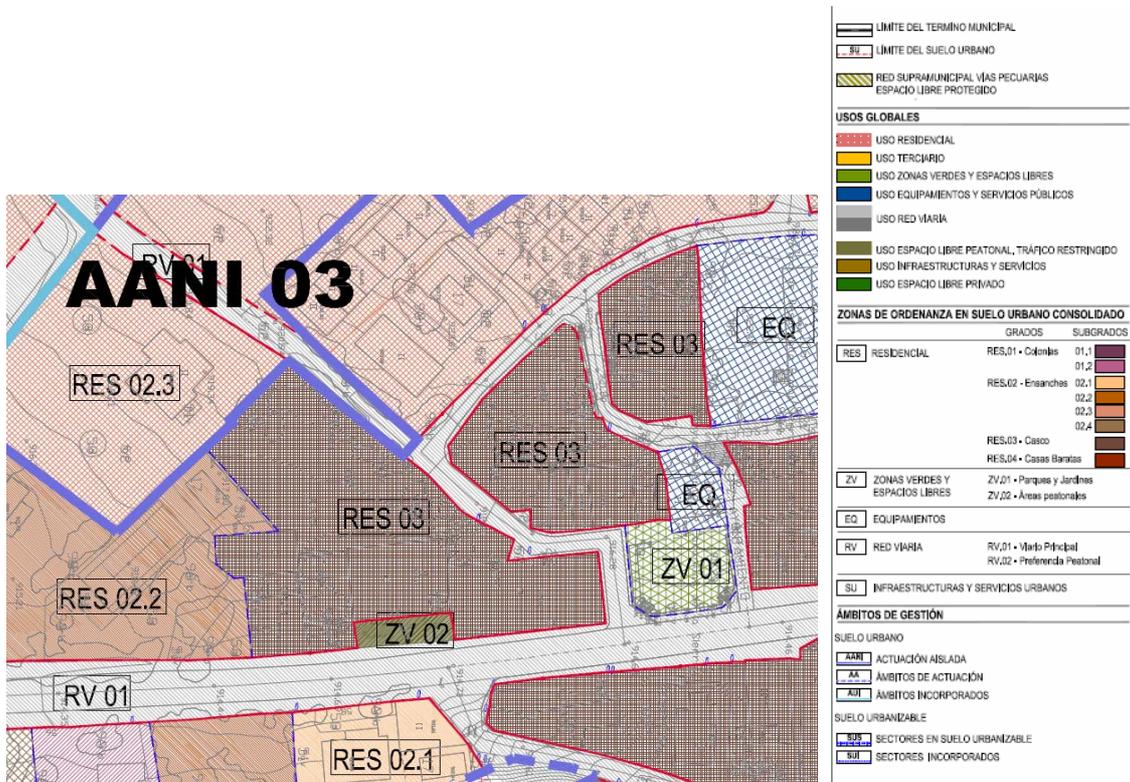
PLANO Ord-01.2 CLASIFICACION Y CATEGORIAS DEL SUELO.



PLANO Ord-02.1. REDES PÚBLICAS. TERMINO MUNICIPAL.



PLANO Ord-03. CALIFICACION DEL SUELO Y AMBITOS DE GESTION.



PLANO Ord-06.0. ALINEACIONES Y RASANTES EN SUELO URBANO.



PLANO Ord-09. CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.



CONDICIONES Y FICHA DE CATALOGO.

.002	Viviendas Rurales	C/ Real nº 31 y 33	Patrimonio Histórico: General	Elemento / Estructural Parcela / Parcial P1	23
------	-------------------	--------------------	----------------------------------	--	----

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Nº CATÁLOGO URBANÍSTICO MUNICIPAL
002

CABANILLAS DE LA SIERRA

Nº CAT. GEOGRÁFICO PATRIMONIO HISTÓRICO
CM/0029/002

DENOMINACIÓN

VIVIENDAS RURALES

CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

COORDENADAS
X=447337.9440 Y=4519107.2040; =447353.3020 Y=4519108.9030 ;
X=447357.1034 Y=4519076.6460; X=447351.5795 Y=4519070.1468 ;
X=447321.2255 Y=4519070.7770; X=447339.8490 Y=4519087.9350

REFERENCIA CATASTRAL
73900.14 - 73900.13

USO / DOMINIO
Vivienda. Privado

CALLES / ACCESOS
Calle Real nº 31 y 33

INTERÉS
Arquitectónico.

TIPOLOGÍA/ ESTILO/ ÉPOCA / HISTORIA
Residencial. S. XIX.

DESCRIPCIÓN / OBSERVACIONES

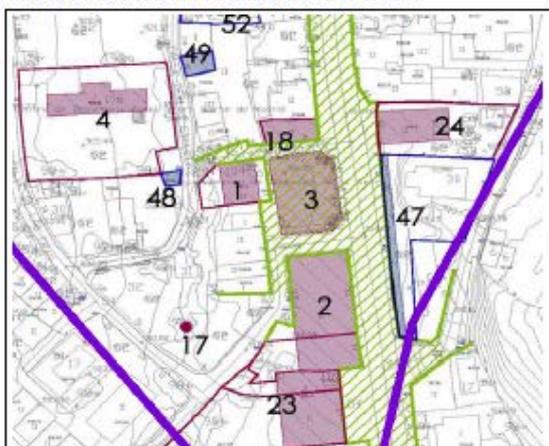
Vivienda del siglo XIX, de propiedad privada, que en su día alojó una venta. Año 2006: tan sólo se mantienen los muros exteriores y parte de su cubierta, presentando el interior un estado de ruina y total abandono. Se recomienda acometer una reestructuración urgente que devuelva al edificio su carácter, con la posibilidad de una nueva distribución interior acorde a los usos demandados en la actualidad (hoteleros). Se encuentra dentro del Yacimiento Arqueológico correspondiente al Casco Histórico, recogido en la ficha número 039 del presente catálogo, siendo por tanto de aplicación lo especificado en la ficha para este yacimiento.

PLANOS

Plano sobre cartografía de Catastro.



Plano de situación relativa en suelo urbano.



DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL 01 EFECTUADO POR ACUERDO DE PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE 5 DE MARZO DE 2015
La Secretaría Intermedia. Cabanillas de la Sierra a 6 de marzo de 2015. Fdo.: Julia Martín Herrán.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CABANILLAS DE LA SIERRA

Nº CATÁLOGO URBANÍSTICO MUNICIPAL

002

Nº CAT. GEOGRÁFICO PATRIMONIO HISTÓRICO

CM/0029/002

ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE CONSERVACIÓN

ESTADO DE CONSERVACIÓN

En estado de deterioro por abandono.

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN

SU. Suelo urbano

AFECCIONES NORMATIVAS

Las derivadas de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la C.A.M.

PROTECCIÓN URBANÍSTICA Art 43.f de la Ley 9/2001 de la CAM:

Remisión: protección general de la Ley 3/2013 de la CAM

Elemento Estructural

Parcela Parcial. P1

PROTECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Protección General.

Bien de Patrimonio Histórico.

Régimen de Protección: Protección General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico según los artículos 2.1; 12; 14; 16.1; 16.2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.

OBRAS Y USOS / MEDIDAS CORRECTORES

En las condiciones que sean compatibles en el Art.12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la C.A.M.

Los usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras en los bienes del Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la C.A.M.

Dada la calidad intrínseca del elemento protegido, se hace urgente su recuperación física previa a una futura puesta en uso. Se podrá optar por la sustitución con reconstrucción de los elementos manteniendo en todo caso el volumen original y las características originales de la envolvente. Se permite la apertura de huecos que posibilite la implantación de un nuevo uso.

FOTOGRAFÍAS



DELEGACIÓN
DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL (2º) EFECTUADO POR ACUERDO DE PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE 5 DE MARZO DE 2015
La Secretaría-Interventora, Cabanillas de la Sierra a 9 de marzo de 2015. Fdo.: Julia Martín Hernán